

EXP-UNC:0061083/2019

CÓRDOBA,

04 MAR 2020

VISTO

El expediente de referencia en el que la Profesora Mariana Beltrán, solicita se autorice la inscripción de postulantes a los concursos de ayudantes estudiantes y adscriptos/as ad-honorem para la asignatura **Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud cátedra B**, de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud cátedra B, ha presentado las solicitudes en tiempo y forma.

Que la cátedra solicita 6 (seis) adscripciones y 6 (seis) ayudantías.

Que por RHCDN° 296/15 se estableció que los planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as de las distintas cátedras tengan una vigencia de 3 (tres) años consecutivos a partir de la aprobación de los programas respectivos.

Que en este caso, la cátedra solicita que el llamado se efectúe con los planes de formación aprobados en el año 2018 por RHCD N.° 7/18.

Que por RHCD N.° 199/19 se delega en Decanato la aprobación de los llamados y planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as que se efectúen en el marco de la reglamentación vigente.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Disponer el llamado a selección de 6 (seis) adscriptos/as y 6 (seis) ayudantes estudiantes para la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud cátedra B.

ARTÍCULO 2°: Indicar que para el presente llamado tienen vigencia los planes de formación aprobados por RHCD N.° 7/18 (tercer período) que forman parte integrante de la presente resolución en 6 (seis) fojas útiles.

ARTÍCULO 3°: Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas, del 09 al 13 de marzo de 2020, en el horario de 8.30 hs a 12.30 hs.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°: 195


Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0061083/2019

Anexo RD

195

Plan de Formación para Adscriptos/as

Asignatura: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD cátedra B

Período: 2020-2022

Nº de adscripciones a incorporar: 6 (seis)

Funciones que desempeñarán:

Participar en todas las actividades de la cátedra:

- Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas
- Participación en la confección y dictado de clases prácticas en conjunto con la Profesora Asistente.
- Participación en la confección y dictado de clases teóricas junto a la Profesora Titular y la Profesora Adjunta
- Contribuir a la preparación de material que complemente el desarrollo de las clases prácticas y teóricas.
- Participación en las actividades evaluativas (exámenes parciales y finales). Bajo supervisión.
- Participación en la resolución de las diferentes actividades planteadas en las clases prácticas y teóricas.
- Carga horaria semanal exigida: Dos horas semanales de asistencia a clase en el espacio asignado, asistencia a las reuniones de cátedra y seminarios internos.
- Durante el primer año los/as adscriptos/as tendrán a cargo la coordinación de una clase práctica relacionada con alguna Unidad del Programa acordada con las Profesoras Asistentes y Titular de la cátedra. En el segundo año de su adscripción, tendrán a cargo el desarrollo, la planificación y coordinación de una clase práctica así como también, de una jornada de capacitación para ayudantes estudiantes juntos con el equipo docente de la cátedra. Para ello, durante el segundo año, deberá presentar con la suficiente anticipación, la planificación de un núcleo temático relativo a una Unidad del Programa, que puede pasar a formar parte del programa de la asignatura o servir de apoyo al mismo. Este núcleo temático podrá ser desarrollado en el horario habitual o en el de las clases complementarias, acordando con las Profesoras de la cátedra el modo y el momento de su desarrollo.

EXP-UNC:0061083/2019

Anexo RD

195

- Durante el periodo de su adscripción, la/el adscripto/a podrá participar en el programa de investigación de la cátedra titulado: "Procesos de subjetivación y espacio escolar. Una perspectiva de los procesos de identificación en escrituras de adolescentes y jóvenes en el espacio escolar" desarrollado en escuelas secundarias de la ciudad de Córdoba en el periodo 2018-2020, identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con la Profesora Titular o Adjunta a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a.

Evaluaciones

El/la adscripto/a deberá elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de adscripción y un informe final, que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación.

Modalidad de evaluación del 1er año de adscripción:

El informe de avance correspondiente al primer año deberá consistir en la propuesta de una clase o trabajo practico con las/os estudiantes con tema a elección, el cual deberá ser presentado a la Profesora Titular.

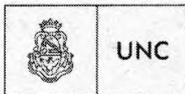
Modalidad de Evaluación del 2do año de adscripción:

El informe final será un análisis relativo al desempeño de su rol como Adscripto/a, al que agregará el análisis de una propuesta de actividad de enseñanza aprendizaje relativa a algún tema desarrollado en las clases teóricas.

El informe será evaluado por la Profesora a cargo del espacio en el cual participa la/el adscripta/o y por el equipo docente.

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 17º del Régimen de Adscriptos/as)

- Promover la formación del/la adscripto/a.
- Integrar a la/el adscripta/o a todas las actividades del equipo de trabajo.
- Orientar, dirigir y supervisar todas sus actividades relacionadas con la adscripción.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

EXP-UNC:0061083/2019

Anexo RD

195

- Visar los informes anual y final del/la adscripto/a y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquel o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os adscriptas/os establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días de recibido el informe del/la adscripto.

- Solicitar a Sec. Académica el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento, el que será resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.


Dra. PAULA TRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

EXP-UNC:0061083/2019

Anexo RD

195

Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes

Asignatura: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD cátedra B

Período: 2020-2022

Nº de ayudantías a incorporar: 6 (seis)

Funciones que desempeñarán:

Participar en todas las actividades de la cátedra:

- Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas.
- Participación en la confección y dictado de clases prácticas en conjunto con la Profesora Asistente.
 - Contribuir a la preparación de material que complemente el desarrollo de las clases prácticas.
 - Participación en las actividades evaluativas (exámenes parciales y finales). Bajo supervisión.
 - Participación en la resolución de las diferentes actividades planteadas en las clases prácticas.
- Carga horaria semanal exigida: Dos horas semanales de asistencia a clase en el espacio asignado y asistencia a las reuniones de cátedra y seminarios internos.
- Durante el primer año la/el ayudante estudiante podrá colaborar en la coordinación de un trabajo práctico, incrementando su participación en el segundo año que se desempeñe como ayudante estudiante.
- Durante el segundo año el/la ayudante estudiante podrá planificar y coordinar con acompañamiento de la docente, una clase práctica grupal que verse sobre un tema de una Unidad del Programa.
- Durante su periodo de ayudantía podrá participar en el programa de investigación de la cátedra, titulado: "Procesos de subjetivación y espacio escolar. Una perspectiva de los procesos de identificación en escrituras de adolescentes y jóvenes en el espacio escolar" desarrollado en escuelas secundarias de la ciudad de Córdoba en el periodo 2018-2020, identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con la Profesora Titular o Adjunto a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la

EXP-UNC:0061083/2019

Anexo RD

195

labor de su autor/a.

Evaluaciones

La/el ayudante estudiante debe elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía:

El informe de avance correspondiente al primer año deberá consistir en la propuesta de una actividad a ser realizada en el marco de una de las clases prácticas de la asignatura. Dicho informe deberá ser presentado a la docente a cargo de la comisión de trabajos prácticos en la que ha participado el/la ayudante estudiante.

Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía:

El informe final será un análisis relativo al desempeño de su rol como ayudante estudiante, al que agregará el análisis de una propuesta de actividad de enseñanza aprendizaje relativa a algún tema desarrollado en las clases prácticas.

El informe será evaluado por la Profesora a cargo del espacio en el cual participa la/el estudiante y por el equipo docente.

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 8 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.

- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.

EXP-UNC:0061083/2019

Anexo RD

195

- Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.

- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.


Drs. - RUESTE
SE - ACADÉMICA
FAC - DE PSICOLOGIA